

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Secretaría del Consejo Directivo

CERTIFICACIÓN

Yo, **Dariel A. Suárez Adames**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, **CERTIFICO** que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria núm. 001/2022, del Consejo Directivo de la ENJ, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), la cual establece:

Consejo Directivo Acta núm. 001/2022 de la Primera Sesión Extraordinaria Celebrada el 10 de agosto de 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), de manera presencial en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, en representación de los jueces y juezas presidentes de Cortes de Apelación; el magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, juez del Juzgado de la Instrucción de Espaillat, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la Escuela; acompañados por el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de secretario de este Consejo, en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 21 y 22 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221. del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia y sus modificaciones; con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en sesión extraordinaria, sobre el punto que será enunciado más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana e integrante de este Consejo Directivo, no se presentó a esta sesión extraordinaria, a pesar de haber sido debidamente convocado a través del correo electrónico y mediante comunicación impresa núm. CA-EST-123-2022, del 4 de agosto de 2022.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director, a los demás integrantes de este Consejo y a los jueces invitados a esta sesión.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con las disposiciones de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del citado Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar, las actas y el *quorum* para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que el *quorum* estaba constituido válidamente, para conocer de la Sesión Extraordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión el punto de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I del artículo 11 del Reglamento de la ENJ antes indicado, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida:

Agenda:

- 1. Aprobación de punto de agenda.
- 2. Asunto que requiere un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:
 - **2.1** Presentación del Nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas.

Desarrollo:

1. Aprobación de punto de agenda

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de su Consejo Directivo.

Se dio lectura a la agenda del día y se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, <u>por unanimidad de votos</u>, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: aprobar la agenda de la presente Sesión Extraordinaria.

2. Asunto que requiere un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

2.1 Presentación del Nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas

La presentación de la propuesta de Nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas estuvo a cargo del doctor Dariel Alejandro Suárez Adames y parte del equipo de jueces que participaron en la reimaginación del programa.

En general, se abordaron los siguientes temas:

- Objetivo general, perfil del ingresante, modelo educativo, modelo de persona y líneas educativas básicas (LEB), a cargo del magistrado José Manuel Méndez Cabrera
- 2) Opciones de contenido (OC), a cargo del magistrado Octavio Augusto Mata Upia.
- 3) Opciones metodológicas (OM), a cargo de la magistrada Esmirna Giselle Méndez.
- 4) Tipologías de experiencias de aprendizaje (TEA), a cargo d los magistrados Esmirna Giselle Méndez y Octavio Augusto Mata Upia.
- 5) Aspectos generales (duración, docentes internacionales, virtualidad, asignaturas y presupuesto), a cargo del magistrado Anderson Jael Cuevas Mella.

El Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas de Escuela Nacional de la Judicatura pretende formar a quienes deberán impartir justicia de manera oportuna, eficiente e íntegra en los tribunales de la República Dominicana, sin realizar distinciones irrazonables, especialmente con relación a las personas en condiciones de vulnerabilidad que sean usuarias del sistema de administración de justicia, llevando a cabo su función de forma colaborativa y con responsabilidad social, acorde con las exigencias de nuestra sociedad.

Su propósito general consiste en formar a los(as) futuros(as) jueces y juezas de la República Dominicana, a través de un programa de formación integral para el desarrollo de competencias judiciales, destrezas de pensamiento y habilidades de comportamiento y de gestión eficientes, para que estos(as) profesionales sean capaces de dar respuestas a los(as) usuarios(as) de la justicia conforme con los valores de un Estado Social y Democrático de Derecho.

El perfil de ingreso al programa está definido por lo dispuesto en la Constitución de la República Dominicana y en la vigente Ley de Carrera Judicial, textos que establecen los requisitos para ser juez de la República e ingresar a la carrera judicial.

Cabe recordar, en este sentido, que el artículo 150 de la Constitución dominicana, desde el año 2010, establece la responsabilidad de la Escuela Nacional de la Judicatura de la formación inicial de los(as) aspirantes a jueces, asegurando su capacitación técnica y determina que: "[p]ara ser designado juez del Poder Judicial, todo aspirante debe someterse a un concurso público de méritos mediante el sistema de ingreso a la Escuela Nacional de la Judicatura que al efecto establezca la ley y haber aprobado satisfactoriamente el programa de formación de dicha escuela" (párrafo II).

Este programa de formación de aspirantes se basa en el nuevo modelo educativo de la ENJ, en el que se toman en consideración los diferentes rasgos del modelo de persona que se espera desarrollar en los(as) egresados(as) de los programas de la Escuela, a partir de los propósitos de las actividades que contemplan cada uno de los diseños de las asignaturas del Programa de Formación de Aspirantes.

El nuevo modelo educativo de la ENJ contempla, además, las líneas educativas básicas (LEB), opciones metodológicas (OM), opciones de contenido (OC) y tipologías de experiencias de aprendizaje (TEA) que componen el proceso de enseñanza - aprendizaje de la Escuela.

El objetivo es lograr que, al concluir este programa, los(as) egresados(as) sean personas eficientes, innovadoras, con sujeción al derecho, con progresividad tecnológica, responsabilidad ética, conciencia institucional, vocación de servicio, así como colaborativas y cooperativas. Se busca, también, que los cambios generados se incorporen a los marcos mentales de los(as) aspirantes, a fin de garantizar que las conductas que exhiban durante la formación permanezcan cuando ya se encuentren en el ejercicio de sus funciones judiciales.

En sus orígenes, el programa, entonces denominado Programa de Formación de Aspirantes a Juez/a de Paz, fue diseñado e implementado con una duración de 9 meses. Luego fue modificado y ampliado a 12 meses y, a partir de una revisión, en enero de 2006, se decidió ampliar la duración del programa a 24 meses.

En octubre de 2007, el programa, aunque conservando la misma duración, dejó de ser totalmente presencial para ser *b-learning*; es decir, combinando la presencialidad y la virtualidad.

Posteriormente, el programa fue reforzado, incluyendo asignaturas y prácticas que no solo abordaran las temáticas de los juzgados de paz, sino también las de los tribunales de Primera Instancia y, de esta manera, tener egresados(as) de mejor nivel al culminar el programa. Se dio, asimismo, la opción a que los(as) aspirantes que realizaran un trabajo de fin de maestría (TFM) pudieran optar por un diploma de Maestría en Derecho Judicial.

A la fecha, han egresado del Programa de Formación de Aspirantes a Juez/a de Paz un total de 516 personas (353 juezas y 163 jueces).

Veinte años después, se ha podido constatar la necesidad de robustecer el programa a partir de las áreas de mejora que presenta actualmente el sistema de administración de justicia.

En este sentido, fruto de la actualización del modelo educativo de la Escuela, surgida como consecuencia del proyecto denominado **"Reimaginar la Escuela Nacional de la Judicatura"**, se presenta un nuevo programa de aspirantes, denominado "Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas".

La mejora del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas ha contado con el acompañamiento de <u>Reimagine Education Lab (Riedulab)</u> y <u>Marinva</u>, instituciones con amplia experiencia en el mundo de la educación, las cuales han aportado las metodologías RIEDUSIS (Sistema para Reimaginar la Educación)¹ y M.A.G.I.C. (Método Aplicado de Gamificación: Indicadores y Criterios)².

Para la consecución de estos propósitos, en el año 2020 se conformó un equipo denominado **Equipo Impulsor de la Transformación Integral y Educativa de la Escuela Nacional de la Judicatura (EITIE)**, integrado por 15 personas convencidas de la necesidad del cambio, con alta responsabilidad y perfil de conocimiento amplio y diverso respecto al proceso de enseñar y aprender, así como conocedores de la situación actual de la ENJ³.

Este equipo produjo un nuevo perfil de egresado de la Escuela, en el que se definieron los rasgos, impactos de comportamiento, de aprendizaje vital y de marco mental que se espera tengan las personas egresadas de los programas de formación y capacitación de la ENJ⁴.

¹ La metodología RIEDUSIS, desarrollada por *Reimagine Education Lab*, es una metodología del proceso de transformación educativa inédita y original que se articula a través de ocho fases. Ha sido implementada en multitud de escuelas, redes de escuelas y universidades de más de doce países distintos. Consta de ocho fases: visionar, definir, enmarcar, reformular, reestructurar, prototipar, evaluar y ampliar. Para más información, ver: http://www.riedulab.net/es. Licencia de Reconocimiento-Compartir Igual 4.0 Internacional de *Creative Commons*.

² La metodología M.A.G.I.C., desarrollada por Marinva, es un sistema que permite cruzar dimensiones relacionadas con el juego y el aprendizaje a la vez que guía el proceso de creación de una experiencia que incorpore los beneficios del juego al servicio del aprendizaje. La clave de la perspectiva del M.A.G.I.C. radica en 3 aspectos: 1. Actúa como mapa conceptual orientado a cómo relacionar los objetivos con las posibilidades del juego y su capacidad transformadora para cada momento colectivo; 2. La incorporación personal de la actitud lúdica como elemento clave; 3. Una dimensión estratégica y metodológica como "campo base" de actuaciones. Para más información, ver: https://www.marinva.es/?lang=es. Licencia de Reconocimiento-Compartir Igual 4.0 Internacional de *Creative Commons*.

³ Los integrantes del equipo EITIE fueron los siguientes: 1. Nancy Salcedo Fernández; 2. Bernabel Moricete Fabián; 3. Martha Díaz Villafaña; 4. Keila González Belén; 5. Armando S. Andruet; 6. Antonio García Padilla; 7. Rolando M. Guzmán; 8. José Armando Tavárez; 9. Gotzon González A.; 10. Dariel Suárez A.; 11. Johanny Castillo S.; 12. Ellys Coronado; 13. Ricardo Tavera; 14. María A. Bobadilla y 15. Moisés Jáquez.

⁴ De conformidad con el modelo de persona de la Escuela, los(as) egresados de la misma deben ser personas eficientes, innovadoras, imparciales e independientes, con progresividad tecnológica, responsabilidad ética, conciencia institucional, vocación de servicio, así como cooperativas y colaborativas.

Asimismo, se estableció el modelo educativo a implementar para lograr el indicado perfil a través de los programas de formación de la ENJ, definiéndose las **líneas** educativas básicas (LEB),⁵ opciones metodológicas (OM),⁶ opciones de contenido (OC)⁷ y tipologías de experiencias de aprendizaje (TEA)⁸ del modelo educativo de la ENJ.

Luego de definidos estos elementos, se conformó un nuevo equipo (denominado **equipo EAC**)⁹, el cual tuvo a su cargo el desarrollo de una **"Experiencia Avanzada de Cambio" (EAC)**; es decir, este equipo debía aplicar a una primera experiencia de enseñanza-aprendizaje de la Escuela (prototipo) el nuevo modelo educativo aprobado, a fin de mostrar la transformación establecida de conformidad con el nuevo perfil de egresado de la Escuela; esta experiencia será fundamental para el cambio integral de la institución en los niveles culturales y organizativos.

El programa seleccionado como "Experiencia Avanzada de Cambio" es el Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas de la Escuela, del cual se presentan en esta sesión extraordinaria sus principales elementos propuestos.

Cabe resaltar que los elementos innovadores que se presentan del nuevo programa fueron socializados con los docentes del programa de formación aspirantes.

Contenido y novedades del Nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas

El Programa se encuentra influenciado por diferentes teorías de aprendizaje que determinan sus estrategias metodológicas, entre las que se encuentran el constructivismo freiriano, el conductismo y el cognitivismo.

⁵ Las líneas educativas básicas son las estrategias generales de enseñanza que orientan las acciones que se llevan a cabo en la institución. Son líneas que aluden al proceso que seguimos para enseñar y aprender. Constituyen un primer nivel de concreción de nuestro modelo educativo y deben afectar a todos los ámbitos, estadios y etapas de nuestra institución.

⁶ Las opciones metodológicas son aquellas metodologías, estrategias o enfoques pedagógicos concretos que podemos implementar en el trabajo directo con los alumnos; nos dan un marco teórico y conceptual desde el cual diseñar propuestas para nuestros alumnos y nos permiten darles oportunidades para desarrollar diferentes rasgos personales o competencias.

⁷ Las opciones de contenido constituyen el qué del aprendizaje; qué es importante aprender según cómo se organiza el mundo o cómo deberíamos organizar los contenidos en nuestra institución para dar respuesta desde lo que nos compete. Se organizan desde cuatro enfoques: disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario y transdiciplinario.

⁸ Las tipologías de experiencias de aprendizaje son los diferentes tipos de experiencias que vivirá el alumno para construir su aprendizaje a lo largo de un período específico. Cada TEA corresponde a unos espacios y tiempos específicamente dentro de la planificación del alumnado y se correlaciona con opciones metodológicas específicas.

⁹ El equipo EAC estuvo integrado por las siguientes personas: 1. José Manuel Méndez Cabrera; 2. Kimberly Tatis; 3. Rolando M. Guzmán; 4. Johanny Castillo S. y 5. Luznel Carrasco.

La filosofía del programa se resume en los siguientes aspectos:

- 1. La persona participante es protagonista de su propio aprendizaje.
- 2. Los docentes son facilitadores que conectan a los alumnos con la realidad, motivando y fomentando la curiosidad.
- 3. Se busca la comunicación efectiva entre alumnos y docentes.
- 4. El alumnado obtiene las herramientas que le permitan construir sus propios procedimientos de aprendizaje para resolver una situación problemática concreta.
- 5. Enfoca la educación a la comprensión, y no a la memorización.

El nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas está basado en el nuevo modelo educativo de la ENJ referido previamente, en el que se toman en consideración los diferentes rasgos del modelo de persona que se espera desarrollar en los(as) egresados(as) de los programas de la Escuela, a partir de los propósitos de las actividades que contemplan cada uno de los diseños de las asignaturas del programa de formación aspirantes.

Entre las novedades del nuevo programa, se destacan las siguientes:

1) Formación centrada en los conocimientos y destrezas que deben tener los jueces y las juezas para decidir los casos que les son sometidos a su consideración

El programa parte de reconocer el dominio por parte de los(as) aspirantes de los contenidos básicos de las materias que aprobaron al egresar de la carrera de derecho y que han demostrado tener al superar las pruebas de conocimientos del concurso de oposición y méritos, por lo que a partir de estos, las asignaturas del programa serán esencialmente prácticas, en donde los(as) aspirantes podrán analizar el cumplimiento de los principios sustantivos del derecho, identificar los aspectos esenciales de los hechos, calificación jurídica y prueba, así como la procedencia o no de determinada norma, precedente o doctrina para decidir los procesos; así como el manejo expedito de los incidentes; aspectos comunes y especiales de los procedimientos de cada materia.

Lo anterior significa que los(as) aspirantes aprenderán no solo la forma de estructurar las decisiones judiciales, sino los aspectos que deben ser priorizados para el dictado de una sentencia, resolución o auto, especialmente con la valoración de las necesidades de sus destinatarios; asimismo, tendrán prácticas relacionadas con la gestión de las audiencias, a fin de que al momento de egresar del programa tengan conocimiento sobre el orden de intervención de las partes involucradas en un proceso, el manejo de los interrogatorios y objeciones, los principios procesales que deben ser respetados, entre otros. Con esto, se espera que puedan, luego, impactar en la reducción de la mora judicial, así como dar respuesta oportuna y con calidad a sus asuntos.

En definitiva, este programa modifica la forma de abordar los contenidos de las asignaturas, propugnándose por una formación más práctica desde el inicio del mismo.

2) Introducción de líneas educativas básicas (LEB)

El nuevo programa incorpora las líneas educativas básicas (LEB) del nuevo modelo educativo de la Escuela, que constituyen las estrategias generales de enseñanza que orientan las acciones que se llevan a cabo en la institución y que aluden al proceso que seguimos para enseñar y aprender. Constituyen un primer nivel de concreción de nuestro modelo educativo y deben afectar a todos los ámbitos, estadios y etapas de nuestra Institución.

A continuación, se definen las LEB en que se basa el programa:

a) Propuesta de aprendizaje

Se propone un aprendizaje significativo en el que, utilizando metodologías colaborativas y cooperativas, y teniendo la tecnología como aliada, se fomente el aprendizaje autónomo, experiencial e integral, para lograr el desarrollo de alumnos(as) comprometidos(as) con la construcción de una mejor justicia.

b) Rol organización del tiempo y del equipo

El programa está diseñado con una adecuada combinación de formas efectivas de la presencialidad y la virtualidad, que presente la progresividad tecnológica sin perder la adecuada interacción social; para, con ello, garantizar que el aprendizaje sea significativo.

c) Rol del/de la aspirante

El programa espera alumnos(as) apegados(as) a la ética, que construyen activamente su proceso de aprendizaje, desde el que descubre sus mejores proyectos profesionales; que desarrolla liderazgo, pensamiento crítico, capacidad de innovación e investigación, y que genera destreza a partir de las interacciones con los diferentes actores.

d) Relaciones interactivas

La ENJ desarrolla alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, tanto nacionales como internacionales, que le permitan dar respuesta a los retos del futuro del sistema de justicia dominicano, así como realizar de forma continua una evaluación del sistema y de su propio quehacer. El programa de formación de

aspirantes cuenta con estas alianzas para fortalecer el vínculo de los(as) futuros(as) jueces y juezas con la sociedad.

e) Rol del/de la docente

Los docentes del programa deben ser personas que ejerzan liderazgo, que utilicen herramientas lúdicas e innovadoras con un manejo eficiente de la tecnología y de la comunicación eficaz, para el diseño de contenidos y proceso evaluativos acordes con las funciones formativas de los(as) aspirantes. Asimismo, facilitan el aprendizaje, combinando diversidad de elementos y formatos, para incluir a todos(as) los(as) aspirantes y enseñarles a aprender aún desde los propios errores.

f) Evaluación del y para el aprendizaje

La evaluación en el nuevo programa será transversal y horizontal, considerando todos los aspectos relevantes de los(as) egresados(as), mediante el uso de actividades formativas, académicas y evaluativas, sin descuidar la autenticidad de la vocación de servicio de los(as) aspirantes.

3) Introducción de tipologías de experiencias de aprendizaje (TEA)

Con la identificación de las tipologías de experiencias de aprendizaje del programa, se persigue que, antes de la incorporación de los diseños de las asignaturas, con sus correspondientes propósitos, contenidos, actividades y procesos de evaluación, pueda conocerse cuáles son las experiencias que los(as) aspirantes vivan durante su proceso formativo.

Para que interioricen de manera práctica el sentido social de la labor que ejercerán como jueces y juezas, se manejará la TEA "aprendizaje-servicio"; además, para que exista un espacio de reflexión personal sobre su realidad individual y su relación con el sistema judicial y el entorno social, se incorporara la TEA denominada "acompañar-impulsar-proyecto vital"; y para que reconozcan la posibilidad de utilizar la tecnología como herramienta para solucionar problemas en la justicia, conjuntamente o de forma separada con otras disciplinas, se abordará la TEA denominada "innovación", a través de la cual se busca fomentar la innovación en la justicia por parte de los(as) aspirantes y futuros(as) jueces y juezas.

El programa incorpora, además, las TEA "aprendizaje activo", "inicio y fin de semana", "pasantía", "suplencia", "aprendizaje basado en proyectos (ABP)" y "talleres".

Con la introducción de nuevas TEA, el programa podrá fortalecer las competencias relacionadas con trabajo en equipo, comunicación asertiva, progresividad tecnológica, vocación de servicio e innovación, que son rasgos necesarios para la función de los(as) futuros(as) jueces y juezas.

4) Priorización de nuevas opciones metodológicas

Con la combinación y complementación de las opciones metodológicas activas, tales como **aula invertida**, **aprendizaje autónomo**, **colaborativo y lúdico** en este Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas, se podrá lograr una implementación más práctica de las opciones de contenido que contiene, a partir de la función que estos habrán de desempeñar, en donde cada aspirante será quien construirá su propio aprendizaje, con el acompañamiento del equipo docente, quienes serán sus guías y evaluadores de su aprendizaje, tanto de forma asíncrona como sincrónica, virtual y presencial.

El programa incorpora como opciones metodológicas, además, **aprendizaje-servicio**, **aprendizaje basado en proyectos** y el **método del caso** aplicado al derecho y la justicia.

5) Entrenamiento para el manejo de los aspectos esenciales para la gestión administrativa de los tribunales

El nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas fortalece los aspectos relacionados con la gestión administrativa de tribunales, a partir de los procesos e instrumentos nuevos introducidos para la gestión del Servicio Judicial, con la implementación del Plan Estratégico del Poder Judicial, Visión Justicia 20|24, lo cual permitirá que los asuntos administrativos puedan ser despachados de forma oportuna y con calidad, además de aquellas competencias que son requeridas para que realicen una rendición de cuentas adecuada. Es crucial, por tanto, que los futuros jueces y juezas manejen de forma correcta, entre otros, la plataforma del sistema de gestión de casos, el sistema *back office*, la firma electrónica, entre otros.

Igualmente, podrán conocer los propósitos de los centros de atención multicanal del Poder Judicial e interactuar con quienes los dirigen, a fin de que interioricen que lo importante del servicio que brindan es satisfacer las necesidades de los(as) usuarios(as) directos(as) e indirectos(as) del sistema de administración de justicia.

6) Potencialización de la integridad dentro de los rasgos del / de la aspirante que egresa del programa

El nuevo programa de aspirantes fortalece la enseñanza de la ética judicial, con base en el eje 3 del Plan Estratégico Visión Justicia 20|24, "Integridad para una Justicia Confiable", así como en el nuevo Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, aprobado por la Suprema Corte de Justicia en octubre de 2021. La integridad constituye un rasgo del perfil de egreso del nuevo programa, puesto que la justicia demanda jueces y juezas con un intachable comportamiento ético, tanto en las labores propias de su cargo, como en su esfera personal.

Este aspecto será abordado tanto en la asignatura "Ética Judicial", como en los diferentes escenarios en los que los(as) aspirantes demuestren con su conducta los valores que tienen interiorizados, tales como en la TEA de aprendizaje-servicio,

innovación, aprendizaje activo, entre otras, en razón de que entrarán en contacto con su entorno social al visitar cárceles, escuelas, entre otros, así como en las actividades propias de su rol como estudiantes; como, por ejemplo, el respetar la originalidad de las asignaciones que entregan.

Cabe resaltar que los(las) aspirantes deberán realizar, de manera obligatoria y dentro del primer año de formación, el curso sobre conducta y ética judiciales, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el marco de la Red Mundial de Integridad Judicial.

7) Priorización encuentros sincrónicos virtuales sobre los presenciales

La ENJ, desde sus inicios, ha manejado programas en modalidad *b-learning*, en donde se conjugaban los encuentros sincrónicos presenciales -sin existir virtuales- y el uso de la plataforma virtual para conocer los contenidos y actividades consignadas en el aula virtual. A consecuencia de la pandemia del COVID-19, en marzo del año 2020, la ENJ incorporó en su oferta formativa los encuentros sincrónicos virtuales, a través de videoconferencias, y ha reducido de forma importante los encuentros presenciales, tratando de mantener la calidad deseada en los aprendizajes de los(as) participantes.

Este programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas de la ENJ apuesta por el aprovechamiento de los beneficios que representa el entorno virtual, para los propósitos perseguidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los(as) aspirantes, a través de encuentros sincrónicos virtuales semanales en cada una de las materias abordadas en la TEA aprendizaje activo y en las de innovación y aprendizaje basado en proyectos, complementados con una semana de encuentros sincrónicos presenciales al iniciar cada ciclo, en donde también serán manejadas las TEA inicio y fin de semana, talleres y aprendizaje-servicio.

8) Incorporación de docentes expertos internacionales en asignaturas esenciales

Resulta necesario que los(las) futuros(as) jueces y juezas conozcan cómo son ejercidas las labores judiciales con temas de relevancia en otras latitudes, y es por esta razón que en este programa serán introducidos expertos internacionales en las asignaturas esenciales, a través de sus intervenciones en conferencias, debates, paneles, seminarios, entre otros; con lo cual se logra una visión más amplia de la función de juzgar.

9) Incorporación interdisciplinaria y multidisciplinar de los contenidos, especialmente en TEA ABP e innovación

Se incorpora el manejo de los contenidos con enfoque interdisciplinario y multidisciplinario, especialmente a través de las TEA de aprendizaje basado en

proyectos (ABP) y la de innovación, tanto a partir de la búsqueda de soluciones a problemas jurídicos, como haciendo énfasis en los procesos que nos permitan lograr alcanzar esas soluciones, al reconocer que para lograrlas se requiere del auxilio de diferentes disciplinas, tales como economía, administración, contabilidad, psicología, trabajo social, sociología, tecnología, entre otras; y, de esta forma, las decisiones que tomen primero en un ambiente controlado como es esta formación, y posteriormente en su ejercicio, serán más eficaces y con correspondencia con la realidad.

Sobre la duración del programa, cabe destacar que se mantiene su duración de 25 meses, que incluye un mes propedéutico, doce meses de docencia, tres meses de pasantía y nueve meses de suplencia en los tribunales.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver la propuesta del Nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas, presentada por el director de la ENJ y los magistrados José Manuel Méndez Cabrera, Octavio Augusto Mata Upia, Esmirna Giselle Méndez y Anderson Jael Cuevas Mella, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: dar por presentado y aprobado el Nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Una vez agotado el punto en la agenda de la presente Sesión Extraordinaria, se procedió a cerrar los trabajos de ésta; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a las 11:00 a.m.

Esta Acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta Sesión, ha sido firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

-Fin del documento-

Hecho y firmado en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022), años 179° de la Independencia y 159° de la Restauración.

Dariel A. Suárez Adames

Secretario del Consejo Directivo

DASA/av/jm